

Frente a un contacto Estrecho de un Trabajador contagiado COVID-19(+)



Flujo de atención

Coronavirus

1

AVISO

SEREMI de Salud contacta a la empresa para informar del caso positivo de COVID 19

- Si el trabajador informa a la empresa, ésta deberá esperar la confirmación oficial por parte de la SEREMI de Salud.



2

Determinación de Contactos Estrechos

¿Quién realiza esta acción?

- La SEREMI se contactará con la entidad empleadora para solicitar información de los contactos estrechos del caso confirmado (entregar o completar información). A través de la Autoridad Sanitaria (MINSAL), Mutual de Seguridad recibe el listado de contacto.
- Este grupo de trabajadores deben **OBLIGATORIAMENTE** realizar aislamiento domiciliario.
- Aislamiento domiciliario: periodo necesario para completar 11 días contados desde la fecha del último contacto con el caso confirmado.



3

Acciones de La Empresa

para la gestión de la Orden de Reposo y seguimiento

- Mutual contacta a la empresas para que ésta emita la DIEP de cada trabajador informado por MINSAL como contacto Estrecho
- La empresa debe enviar la DIEP solicitada a través del Portal del Adherente.



4

Acciones de Mutual

para el reposo y seguimiento de los casos definidos como contactos estrechos

- Emite la Orden de Reposo (Licencia Médica) según Listado SEREMI disponible para descargar en el portal.
- Con los datos entregados por la empresa y lel MINSAL, se realiza el seguimiento de los síntomas del trabajador en aislamiento domiciliario.



5

Acciones según Resultado del Seguimiento

Trabajador con síntomas

antes de finalizar la cuarentena

Acciones Mutual:

- Evaluación médica.
- Examen PCR.
- Orden de Reposo Laboral (licencia médica, que se envía ONLINE).
- Notificación SEREMI caso sospechoso.
- Seguimiento de los síntomas

Acciones Empresa:

- Recepciona Orden de Reposo (licencia médica) en el portal del adherente.
- La empresa mantiene/implementa las medidas preventivas.

Trabajador sin síntomas

al finalizar la cuarentena

- Mutual entrega Alta Laboral.

COVID-19 positivo



Acciones Mutual:

- Investigación de trazabilidad directa para calificar.
- Notificación SEREMI.
- Prestaciones Médicas según cuadro clínico del trabajador.

COVID-19 negativo



Acciones Mutual:

- Calificación del cuadro clínico del Trabajador como Enfermedad Común.
- Completa aislamiento domiciliario.
- Derivación del trabajador a Sistema de Salud Común (FONASA/ISAPRE) una vez finalizada la cuarentena.
- Mutual cancela reposo laboral de los 11 días del periodo de aislamiento, por ser contacto estrecho laboral de un caso COVID 19 (+).